



**SOLICITUDES DE VERIFICACIÓN DE
TÍTULOS OFICIALES DE GRADUADO/A**
INFORME COMISIÓN DE GRADO UMA

Denominación del Título:

*Graduado/a en Educación Social por la Universidad
de Málaga*

Rama del Conocimiento:

Ciencias Sociales y Jurídicas

Centro responsable:

Facultad de Ciencias de la Educación



En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de 12 de febrero de 2009, mediante el que se establecieron los criterios y el procedimiento para la elaboración y aprobación de propuestas de Títulos Universitarios Oficiales de Graduado/a, la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Málaga, emite el siguiente **INFORME** acerca de la Memoria elaborada para solicitar la verificación del Título cuyos datos se consignan a continuación:

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO:	Graduado/a en Educación Social por la Universidad de Málaga
RAMA DE CONOCIMIENTO:	Ciencias Sociales y Jurídicas
CENTRO RESPONSABLE:	Facultad de Ciencias de la Educación

Una vez examinada la Memoria elaborada y puesta en relación con las directrices establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; las normas procedimentales aprobadas por el Consejo de Gobierno anteriormente citadas; los acuerdos adoptados en el ámbito del Sistema Universitario Andaluz por las correspondientes Comisiones de Rama y Título y los Protocolos, Guías de Evaluación y Referentes puestos a disposición de las Universidades por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y el contenido del Informe Técnico realizado por el Servicio de Ordenación Académica de la Universidad de Málaga, esta Comisión emite el siguiente informe.

No obstante, esta Comisión hace constar que sus pronunciamientos no afectan, en ningún caso, a las referencias que se contengan en la Memoria acerca de la vinculación o adscripción de materias o asignaturas a Áreas de Conocimiento o Departamentos, ya que los mismos serán objeto de otra sesión específica, una vez presentadas las Memorias a verificar, en la que se aplicarán las Normas reguladoras del procedimiento y los criterios para la vinculación y adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento, correspondientes a planes de estudio de títulos oficiales de Graduado/a, aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 29 de julio de 2009.

También ha de tenerse en cuenta que este informe sólo se pronuncia sobre el contenido de la Memoria necesario para remitirla a verificar, por lo que en materia de plan de estudios sólo se ha atendido a su descripción y contenido en módulos y materias. Después de haber analizado las memorias que se enviarán al Consejo de Gobierno para que emita su aprobación y se proceda a su remisión al Consejo de Universidades, a la Junta de Andalucía y a la Agencia de evaluación de calidad, será cuando emita su dictamen sobre estos extremos, la Comisión, que también ha estudiado las propuestas del plan de estudios en términos de asignaturas, procederá a una nueva convocatoria en la que se analizarán las estructuras de esas propuestas en la Universidad de Málaga, y en dichas reuniones se descenderá más profundamente al análisis de las asignaturas propuestas. El motivo de este desdoblamiento radica en el hecho de que a la Agencia de calidad no resulta necesario remitir la estructura del título con indicación de las asignaturas que se impartirán, siendo ésta precisa, sin embargo, para la organización de nuestra Universidad.

1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO.

--

1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO.

--

1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS.



1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA Y RAMA DEL CONOCIMIENTO A QUE SE VINCULA.

1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS.

Para el curso académico 2009-2010 se han ofertado 80 plazas, proponiéndose en la memoria 65 plazas a partir del curso 2010-2011, cuando se inicie la organización del título objeto del presente informe.

A este respecto, el Servicio de Ordenación Académica quiso hacer constar en su informe que, “de acuerdo con los estándares que se están estableciendo en la Universidad de Málaga, el ofertar 65 plazas (tamaño máximo de los grupos de teoría) supondrá, en la práctica, casi con toda seguridad, tener que organizar dos grupos de docencia, toda vez que a las 65 plazas ofertadas se deben sumar, en su caso, las posibles demasías decididas por el Consejo Andaluz de Universidades (Distrito Único), así como los estudiantes que se incorporen a la nueva titulación por adaptación de estudios. Se recomienda que, si la idea es hacer un solo grupo, se rebaje la oferta. No obstante hay que advertir que el Consejo Andaluz de Universidades no viene aceptando rebajas importantes en las plazas ofertadas”.

1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN.

En el apartado de “normas de permanencia”, al final del párrafo, se ha omitido la expresión “o más convocatorias”. Se recomienda copiar literalmente el texto propuesto por la Universidad de Málaga.

1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET.

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO: INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO Y/O PROFESIONAL.

2.2.- REFERENTES EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD PROPONENTE QUE AVALEN LA ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA A CRITERIOS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA TÍTULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS ACADÉMICAS.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

En el apartado 2.3.1, creemos que, por error, se afirma que “... *la Comisión del Plan de Estudios... ha trabajado ininterrumpidamente en una propuesta de formación inicial para los futuros Pedagogos y Pedagogas*”. También, más abajo, se dice que “.. *los miembros... han sido elegidos por las áreas de conocimiento que impartían docencia en asignaturas.... del plan de Pedagogía*”. Consideramos que la referencia debe ser a Educación Social.

En procedimientos de consulta internos, recomendamos incluir, cuando se produzcan, las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión de Enseñanzas de Grado y por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

En el apartado 2.3.2, entre los procedimientos de consulta externos, recomendamos citar los trabajos realizados, en su caso, por la Comisión de Rama correspondiente.



3.1.- OBJETIVOS Y COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO.

En el apartado 3.1.1, se recomienda relacionar los objetivos por orden numérico (1,2,3,4,5, en lugar de 5,1,4,2,3).

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES.

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS.

4.4.- TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD.

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS.

En el apartado 5.1.2. "Distribución de los módulos en materias y asignaturas", se han asignado 306 (en lugar de 36) créditos a la materia de Educación.

No hay coincidencia en la denominación del Módulo "*Prácticum y Trabajo Fin de Grado*" (al inicio del apartado 5.1.2) e "*Iniciación a la actividad profesional en Educación Social y Trabajo Final*"(en el apartado de Distribución de los Módulos en materias y asignaturas, en la correspondiente Ficha de Módulo, en el acta de la Comisión de Título y en el Cuadro de Organización Temporal del Plan de Estudios).

Recomendamos explicar detalladamente los mecanismos de elección de las asignaturas optativas.

5.2.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA.

5.3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN DE ESTUDIOS.

Ver Anexos I, II y III

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO.

En el apartado 6.1.1, "Personal Académico disponible", se recomienda detallar más los datos.

Se recomienda dejar vacío el apartado 6.1.2, "Personal Académico necesario".

Se recomienda dejar vacío el apartado 6.1.4, "Otros recursos humanos necesarios".



6.2.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES.

Se recomienda aportar convenios de prácticas suscritos por el Centro.

No se hace referencia a los sistemas wifi con los que cuenta el centro.

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS.

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

9.1.- RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS.

El pasado día 23 de noviembre ANECA aprobó el Sistema de Garantía de la Calidad de la Facultad de Medicina. Por ello, en la Memoria habría que hacer sólo referencia a que "El Centro responsable del Título cuenta con un Sistema de Garantía de la Calidad evaluado positivamente por ANECA el 23 de noviembre de 2009".

9.2.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO.

"El Centro responsable del Título cuenta con un Sistema de Garantía de la Calidad evaluado positivamente por ANECA el 23 de noviembre de 2009".

9.3.- PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS Y LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.

"El Centro responsable del Título cuenta con un Sistema de Garantía de la Calidad evaluado positivamente por ANECA el 23 de noviembre de 2009".

9.4.- PROCEDIMIENTOS DE ANÁLISIS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA.

"El Centro responsable del Título cuenta con un Sistema de Garantía de la Calidad evaluado positivamente por ANECA el 23 de noviembre de 2009".

9.5.- PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS (ESTUDIANTES, PERSONAL ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ...) Y DE ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.



“El Centro responsable del Título cuenta con un Sistema de Garantía de la Calidad evaluado positivamente por ANECA el 23 de noviembre de 2009”.

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN.

Se recomienda revisar el Cronograma propuesto, toda vez que Diplomado en Educación Social sólo consta de tres cursos, no cuatro como se ha hecho constar.
En el cuadro de implantación se establece que se amortizan los 1º, cuando deben ser los 2º y 3º.

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN SU CASO.

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO.

ANEXO I.- FICHAS DESCRIPTIVAS DE MÓDULO/MATERIA/ASIGNATURA.

La numeración y orden de los Módulos no coincide, según se tenga en consideración las correspondientes fichas o el apartado 5.1.2 de la Memoria.

Por ejemplo:

APARTADO 5.1.2 (primer cuadro)	FICHAS DE MÓDULO/ DISTRIB. DE LOS MÓDULOS MATERIAS Y ASIGNATURAS (apartado 5.1.2)
M001: Bases conceptuales y contextuales de la Educación Social	M001: Análisis Evaluación e investigación de la realidad socioeducativa.
M002: Ámbitos de acción en Educación Social	M002: Bases conceptuales y contextuales de la E. Social.
.....

Se recomienda adoptar una numeración y mantenerla en toda la Memoria (a este respecto, parece más coherente la numeración del primer cuadro). La memoria es de difícil lectura dado que las fichas se encuentran situadas sin criterio alguno.

En la ficha descriptiva de la materia “Educación”, se ha duplicado la asignatura “*Procesos de enseñanza, educación para la igualdad y atención a la diversidad*”. Se recomienda distinguir ambas con I y II. En este sentido, se recomienda corregir el cuadro de distribución de módulos del apartado 5.1.1, en el que sólo figura una asignatura de 12 créditos.

En la ficha descriptiva del módulo “*Diseño, desarrollo y evaluación e innovación de planes, proyectos y programas de educación social*”, la denominación dada a la materia “*Diseño, desarrollo, evaluación e innovación de programas y actividades de intervención socioeducativas*”, no coincide con la dada en el apartado 5.1.1 de la Memoria (en lugar de “intervención”, “inserción”).

En la ficha de materia “*Diseño, desarrollo, evaluación e innovación de programas y actividades de intervención socioeducativas*”, se han definido dos asignaturas del mismo nombre, una de 6 y otra de 12 créditos, por lo que recomendamos diferenciarlas añadiendo I y II.

La denominación de la siguiente asignatura es discrepante, entre la dada en la correspondiente ficha de materia y la dada en el apartado 5.1.1 de la Memoria:

EN FICHA MATERIA	EN APARTADO 5.1.1.
Educación permanente y animación sociocultural	Educación permanente y animación social

En la ficha del Módulo "*Iniciación a la actividad profesional en Educación Social y Trabajo Final*", se han establecido requisitos previos para los prácticas y se ha dejado de cumplimentar el apartado referido a actividades formativas. No se han cumplimentado las fichas de las materias que integran el módulo (Practicum I, II, III), salvo el carácter, afirmándose que son obligatorias, cuando deben ser prácticas externas. Tampoco se ha cumplimentado la ficha de la materia "*Trabajo de Grado*".

No se han cumplimentado las fichas de los practicum, del Trabajo Fin de Grado ni de las actividades profesionales en centros educativos.

- Consideramos que la denominación del módulo "*Actividad profesional en centros socioeducativos*" puede dar lugar a que se interprete que los estudiantes desarrollarán actividades profesionales retribuidas a lo largo de su realización. Creemos más conveniente, dado el carácter de prácticas externas, denominarlo igual que los otros Practicum. En la referida ficha de módulo no se han cumplimentado algunos de sus apartados (sistema evaluación, actividades formativas). Tampoco se han cumplimentado completamente las fichas de materia.

Los nombres de algunas de las asignaturas optativas difieren según miremos en la correspondiente ficha de materia o en el apartado 5.1.1 de la Memoria.

APARTADO 5.1.1	FICHAS DE MATERIA
Actividades dinámicas para el ocio y el tiempo libre en expresión plástica	Actividades y dinámicas para el ocio y el tiempo libre en expresión plástica
Actividades dinámicas para el ocio y el tiempo libre en expresión musical	Actividades y dinámicas para el ocio y el tiempo libre en expresión musical
Actividades dinámicas para el ocio y el tiempo libre en expresión corporal	Actividades y dinámicas para el ocio y el tiempo libre en expresión corporal
Bienestar psicológico en la vejez	Bienestar psicológico en la vejez: factores de riesgo y propuestas de intervención

ANEXO II.- DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA DEL PLAN DE ESTUDIOS.

El Prácticum I se ha programado en el primer semestre del segundo curso. A este respecto, el apartado 6 del artículo 12 del Real Decreto 1393/2007 señala que las prácticas externas deberán ofertarse preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios. Por su parte, los acuerdos del CAU (sesión de 30-2-2008) recomiendan que tanto las Prácticas externas como el TFG se programen en el último curso.

ANEXO III.- ORGANIZACIÓN TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Tal y como se ha definido el plan de estudios, el carácter de los "prácticum" debiera ser "prácticas externas", no "obligatorio", como se ha hecho constar en el cuadro de organización temporal del plan de estudios.

Igual ocurre con las asignaturas "Actividad profesional en centros educativos I y II", que también deberían tener carácter de "prácticas externas" no de "obligatorias".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de las "Normas reguladoras del procedimiento y los criterios para la vinculación y adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento, correspondientes a planes de estudios de títulos oficiales de Graduado/a", aprobadas por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, el proceso de vinculación/adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento se llevará a cabo una vez concluido el proceso de verificación del correspondiente título de Graduado/a, por lo que se recomienda eliminar cualquier referencia de vinculación/adscripción de asignaturas a áreas de

conocimiento.

OTRAS OBSERVACIONES.

No se ha incluido la información que solicita la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (VERIFICA-Andaluz).

Consta en el Servicio de Ordenación Académica que la Junta de Centro, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2009 aprobó la propuesta que es objeto de este informe.

Han presentado alegaciones los Departamentos de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal; Didáctica y Organización Escolar; Teoría e Historia de la Educación; Métodos de Investigación e Innovación Educativa; Psicología Evolutiva y de la Educación; y Ecología y Geología. Tanto éstas como las contestaciones dadas a las mismas están disponibles en la aplicación VERIFICA-UMA.

Se recomienda revisar la “maquetación” dada a la Memoria (igualar tipo y tamaño de letra, revisar tablas, etc.).

La palabra “profesionalizadores”, en más de una ocasión ha sido reproducida como “profesionalizadotes”.

Se recomienda revisar el cuadro de adaptaciones propuesto, pues parece incompleto.

ALEGACIONES:

1) Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal:

- 1) Defecto de forma en la presentación de documento por considerarlo incompleto y hacer imposible una correcta valoración y estudio del plan propuesto.
- 2) Defecto de forma en el procedimiento, pues los representantes del Departamento en la Comisión no han sido citados en ningún momento.
- 3) Defecto de forma en el procedimiento, las áreas implicadas de Didáctica de la Expresión Corporal y Musical no han sido consultadas para decidir la denominación de las asignaturas que les han sido vinculadas y consideran que las denominaciones de las materias no obedecen a las competencias de sus áreas de conocimiento.
- 4) Defecto de forma en el procedimiento de evaluación del título al citar entre los referentes externos a las Jornadas de valoración de las propuestas de Grado y no considerar las propuestas que se realizaron en las mismas.
- 5) Defecto de fondo pues la materia Actividades y Dinámicas para el ocio y tiempo libre en expresión corporal y musical se encuentra en el módulo de optatividad titulado Infancia y Juventud en riesgo social en lugar de en el de Educación permanente y situación sociocultural.
- 6) Defecto de fondo por ser contradictorias o incoherentes las propuestas de materias situando la animación sociocultural y la Educación en el tiempo libre en la optatividad y no en la troncalidad.
- 7) Solicitud de que las competencias relativas a las Áreas de Didáctica de la Expresión Musical y Didáctica de la Expresión Corporal puedan disponer de los créditos suficientes para desarrollar sus competencias.
- 8) Indicación de que una misma materia está atribuida a dos áreas de conocimiento.
- 9) Acerca de si la Comisión ha tenido en cuenta el número de alumnos de asignaturas optativas y su opinión sobre la utilidad de las mismas ya que las optativas que se retirarán del plan actual se encuentran entre las más solicitadas por los alumnos.

El Centro estima las alegaciones 1, 5, 6, 7 y 8. Respecto a la alegación 2 y 3 considera que ha cumplido con la normativa de la Universidad de Málaga. A la alegación 4 responde que el resultado de las Jornadas de Valoración ha sido utilizada como material referencial en la elaboración del título y que, en ningún caso, podría interpretarse como decisiones prescriptivas.

Alegación presentada por el Departamento de Didáctica y Organización Escolar acerca del número de créditos y carácter anual que deben tener determinadas asignaturas.



El Centro asume las alegaciones presentadas.

Alegación realizada por el Departamento de Teoría e Historia de la Educación: sobre la estructura que consideran conveniente que debe tener el Módulo "Dirección, Gestión y Organización de las Organizaciones".

El centro estima la alegación.

Alegación realizada por un Profesor de la Titulación (Rafael Galante Guille) en la que considera que en el plan de estudios hay una ausencia importante al haber olvidado las necesidades de colectivos con necesidades especiales, en la que propone la inclusión de una asignatura que recoja esta carencia.

El Centro desestima la alegación al considerar que las necesidades de esos colectivos se encuentran recogidas en 12 asignaturas del Plan de estudios propuesto.

Alegación realizada por el Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación en la que se propone el cambio de denominación a una materia.

El centro asume la alegación.

Alegación presentada por el Departamento de Ecología y Geología versa sobre vinculación/adscripción.

Málaga, 24 de Noviembre de 2009.